Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/14 de fecha 12 de junio de 20

RESOLUCIÓN N° 049-014/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 459/12, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0595/14, de fecha 10 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referente al pedido de ampliación realizado por la firma CODEX S.R.L., del Contrato N° 459/12, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 2-009/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", que fuera plasmado en el Contrato N° 459/12, suscrito con la firma CODEX S.R.L.;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2012, fue suscrito el Contrato N° 459/12, con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", con una vigencia de 18 (diez y ocho) meses, contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota de fecha de mayo de 2014, la firma CODEX S.R.L., refirió lo siguiente: *"...Nos dirigimos a usted a fin de solicitar una prórroga en el Contrato N° 459/12, ya que no se han emitido todas las ordenes correspondientes a las cantidades mínimas cuyo stock se encuentran en nuestro depósito...";*

Que, por providencia de fecha 04 de junio de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica expresó: *"...se informa que la extensión de vigencia de la LPN N° 37/12 ha sido solicitada con anterioridad y que la empresa había rechazado la misma, se sugiere remitir el expediente de manera urgente a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y que la misma dé trámite a la extensión de vigencia solicitada si correspondiera ...";*

Que, por Memorando BS/DCO/N° 635/14, de fecha 05 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/14 de fecha 12 de junio de 2[illegible]

RESOLUCIÓN N° 049-014/14

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 885/14, de fecha 10 de junio de 2014, l[illegible]rección Jurídica, concluyó: *"...es criterio de la Dirección Jurídica, que la ampliación [illegible] vigencia del contrato de referencia resulta jurídicamente viable, siempre y cuando [illegible]stablezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos en que no se haya ejecut[illegible] monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mín[illegible]o [illegible]n los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados [illegible]odrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o mont[illegible] máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los p[illegible]uestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídic[illegible] b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las e[illegible]ecidas originalmente; y c) Exista conformidad de la contratista...";*

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Co[illegible]taciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formali[illegible]e p[illegible]r escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte, la Resolución DN[illegible] 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su artículo 9° Inc. c) expresó: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante p[illegible] ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal, hasta la ejecución de las cantidade[illegible] o mo[illegible]tos máximos; Inc. d) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecució[illegible] l[illegible] cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pu[illegible]o abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución d[illegible] antidad o monto mínimo";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1° Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 459/12, suscrito con la firma CODEX S.R.L., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 049-014/14

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda del Contrato N° 459/12, suscripto con la firma CODEX S.R.L.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA ... PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS ... ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVAREZ ... **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Mas... **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.